



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0368-2019/MPS.

Sullana, 08 de marzo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, es necesario que el señor Alcalde viaje a la ciudad de Lima en Comisión de Servicios, durante los días miércoles 13, jueves 14 y viernes 15 de marzo del 2019, para que realicen gestiones que compete al quehacer municipal ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el Teniente Alcalde es el regidor que reemplaza al Alcalde en los casos que señala la ley; determinándose como tal al Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de acuerdo a lo prescrito en la Ley N°30879 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Artículo 4 inciso 4.2., el Art. 5º, inc. 5.1, y el Presupuesto de Apertura 2019 aprobado con Resolución de Alcaldía N° 1818-2018/MPS, deriva la Certificación Presupuestal N°0000000005, de pasajes y viáticos en comisión de servicios del Despacho de Alcaldía; y

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima al Sr. **Edwar Power Saldaña Sánchez** – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sullana, durante los días 13, 14, y 15 de marzo de 2019, para que realicen gestiones que compete al quehacer municipal ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas, gire el concepto de pasajes vía aérea (Salida 13.MAR.2019 Hora de la tarde y llegada 16.MAR.2019. Hora de la mañana) y viáticos respectivos al comisionado por 03 días, cuyo egreso se deberá afectar de acuerdo a la Certificación Presupuestaria N° 000000005 del 16.01.2019.

Artículo Tercero.- Encargar las funciones inherentes al Despacho de Alcaldía al Prof. Karlos Fernando Bel Carcelén – Teniente Alcalde, por los días 14 y 15 de marzo de 2019.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldaña Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girén Castillo
I.C.A.P. N° 962
SECRETARIO GENERAL y